



**ESPAÑA**

# Educando en JUSTICIA

**eso-fp**



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

**Manual explicativo**



## INDICE

Introducción.....	4
Objetivos específicos del programa.....	4
Público al que va dirigido.....	5
Calendario y duración.....	5
Espacio donde se celebra.....	5
Material necesario.....	5
Personal.....	6
Audiovisual.....	7
Escenario y puesta en escena.....	7
Explicación Acto Primero.....	8
Explicación Acto Segundo.....	9
Explicación Acto Tercero.....	9
Información sobre el caso práctico.....	12
Título del juicio.....	12
Resumen.....	12
La versión de los hechos del acusado.....	13
La versión de los hechos de la víctima.....	13
Personajes en el juicio.....	13
Guión de la representación.....	17
Acto Primero.....	18
Acto Segundo.....	20
Acto Tercero.....	23
Juicio: El caso de la gorra de fútbol.....	24

## Introducción

El presente documento describe el desarrollo de un programa promovido por el Consejo General del Poder Judicial, los Tribunales Superiores de Justicia de España y las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas españolas, a las que se han transferido las competencias en Educación. Tiene como propósito central acercar la Justicia a los escolares. Todos ellos están en una edad de desarrollo, de aprendizaje, de ideales, de energía y de vitalidad. La enseñanza que se imparte a través de este programa es fundamental para su formación como ciudadanos libres que respetan los derechos ajenos y la Ley.

*Educando en Justicia ESO-FP* consiste en la visita de un/a Juez/a un Instituto o Colegio. A través de una estructura pedagógica y divulgativa con mucho ritmo se introduce a los jóvenes en el significado de lo que es la Ley y la Justicia.

La puesta en escena de la visita se lleva a cabo en el centro educativo.

## Objetivos específicos del programa

- Educar en valores y trabajar el sentido de la Justicia.
- Desarrollo de la capacidad crítica frente a las noticias.
- Acercar la Justicia a los más jóvenes explicándoles cómo funciona.

## **Público al que va dirigido**

Jóvenes escolares con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años (ciclo ESO y FP).

## **Calendario y duración**

La actividad se realiza en día lectivo y tiene una duración aproximada de 55 y 65 minutos.

## **Espacio donde se celebra**

*Educando en Justicia ESO-FP* tiene lugar en el salón de actos o similar de cada institución escolar. Se utilizan los elementos con que cuenta el centro.

## **Material necesario**

1. Un DVD reproductor.
2. Una pantalla grande.
3. Un equipo de megafonía y cuatro micrófonos, uno de ellos inalámbrico.
4. Tres mesas y cuatro sillas.
5. Un banco o tres sillas adicionales en las que se sientan el acusado, los testigos y el técnico.
6. Iluminación adecuada.

## Personal

- a. Juez/a
- b. Moderador/a
- c. Técnico que maneja el DVD y lanza los dos audiovisuales
- d. Siete actores (un secretario, un fiscal, un abogado defensor, un acusado, dos testigos y el técnico psicólogo –un profesor-).

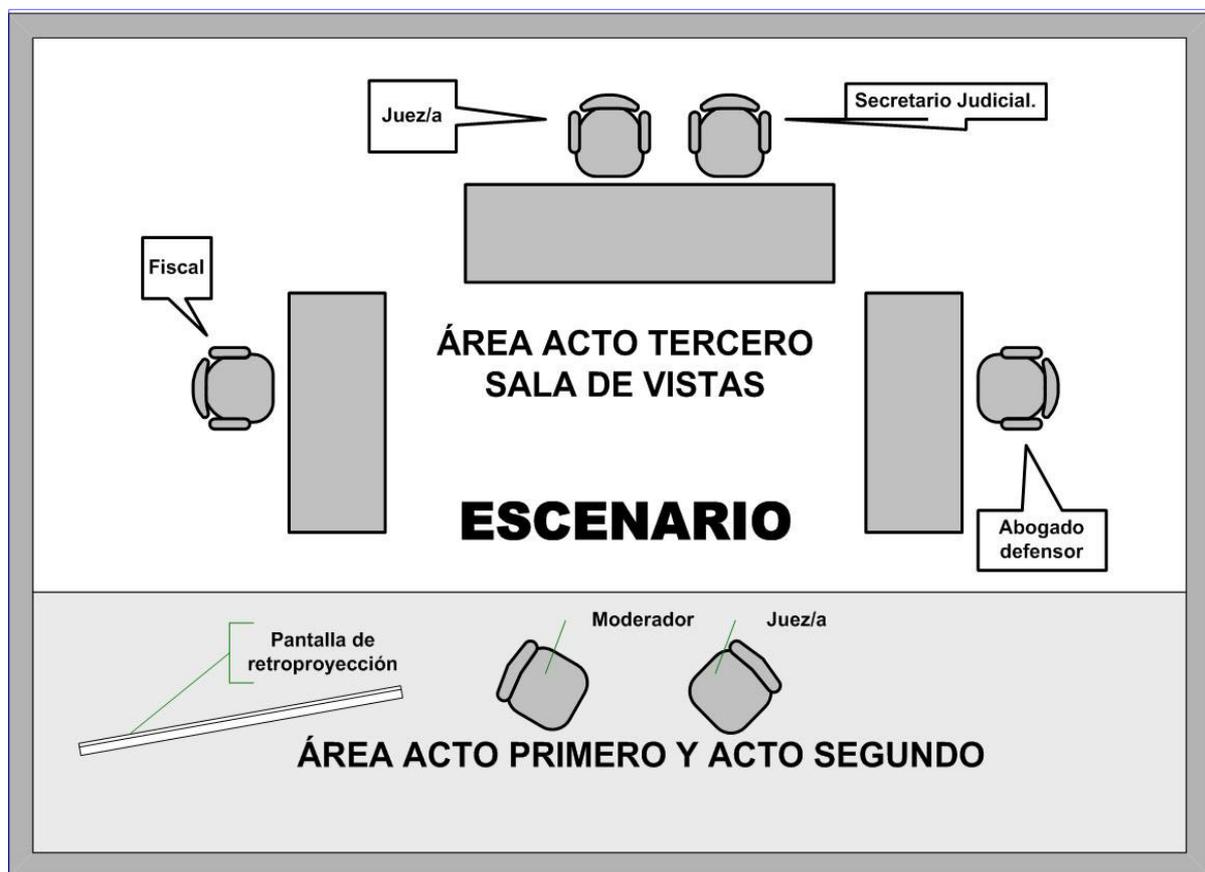


Gráfico del escenario descrito en la anterior página. Como se puede ver, está dividido en dos partes muy definidas. Una cercana al público y la otra inmediatamente detrás, donde se reproduce la escenografía clásica de un juicio.

## Audiovisual

Durante el acto se emite un audiovisual sobre lo que es la Justicia y el derecho y cómo están presentes en todos los órdenes de nuestra vida. Está elaborado en un tono pedagógico y divulgativo, acorde con el nivel de los alumnos que están presentes en la sala. Su duración aproximada es de 9 minutos 30 segundos y se titula *¿Qué es la Justicia?*.

## Escenario y puesta en escena

*Educando en Justicia ESO-FP* se pone en escena en el salón de actos o lugar designado como tal. El escenario está dividido en dos áreas. En la primera se desarrollan el Acto Primero y el Acto Segundo. En la otra, el Acto Tercero.

Área del Acto Primero y Segundo. Ocupa el centro del escenario. En el Primer Acto no hay sillas. El/la moderador/a se mueve en su superficie. En el Segundo Acto, tras la emisión del audiovisual, se colocan dos sillas, una frente a la otra, desde donde el/la moderador/a realiza la entrevista al/la Juez/a.

Plano general del Salón de Actos del Instituto de Educación Secundaria Sánchez Cantón, de Pontevedra, donde se celebró "Educando en Xustiza ESO-FP". La asistencia fue masiva y la participación de los estudiantes muy espontánea. En la imagen pequeña el moderador del acto.



Área Acto Tercero. Ocupa la parte inmediatamente posterior del escenario. Aquí se produce la escenificación del juicio de menores. Hay tres mesas y cuatro sillas.



Durante el Acto segundo tiene lugar una entrevista al/la juez/a. Luego este/a baja al patio de butacas para que le pregunten los estudiantes.



## Explicación Acto Primero

Una vez que los alumnos hayan tomado asiento aparece por un lateral del escenario el/la moderador/a del evento, la cual, hace una breve introducción sobre el tema. Comienza recordando algunos de las noticias ofrecidas por los medios de comunicación que hagan referencia a juicios. A continuación da entrada al audiovisual *¿Qué es la Justicia?*.

Este audiovisual tiene una duración de 9 minutos 30 segundos. Cuenta cómo funciona nuestro Estado de Derecho, cómo la Ley nos envuelve en todas nuestras acciones diarias, incluso las más nimias, y el papel de la Administración de Justicia en la resolución de los problemas.

### **Explicación Acto Segundo**

El/la moderador/a se dirige al centro del escenario, donde se han colocado dos sillas, una frente a la otra. Desde allí anuncia la entrada del/la Juez/a.

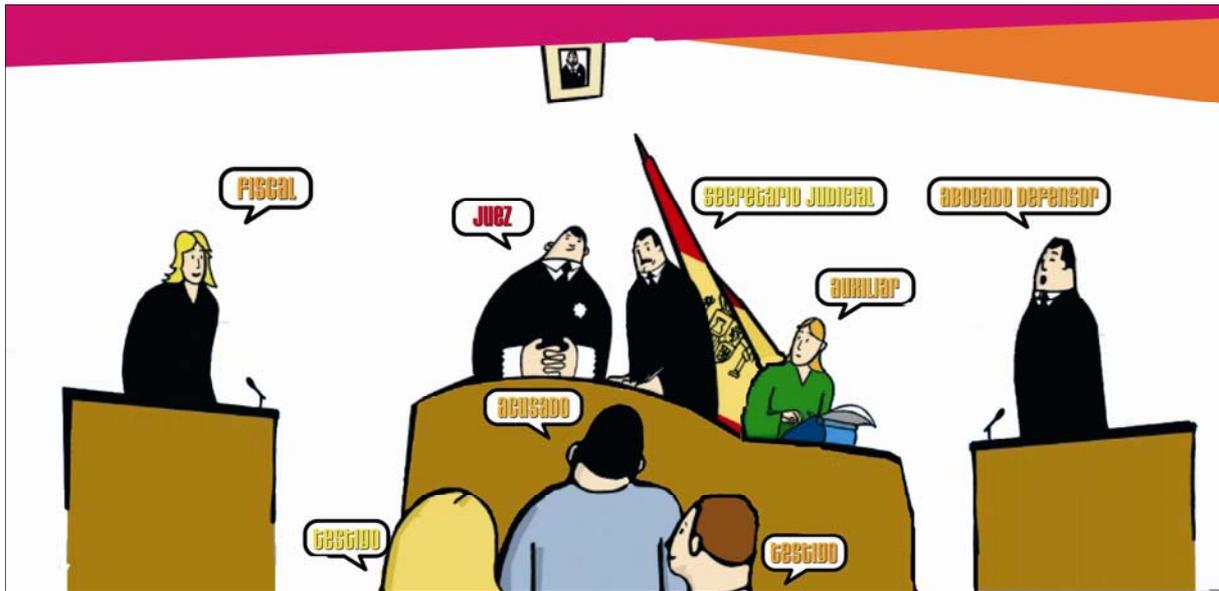
- Breve entrevista personal al/la Juez/a.

El/la moderador/a conduce al/la Juez/a al patio de butacas para que responda a todas las preguntas que quieran hacerle los escolares. Al acabar, ambos regresan al escenario para volver a sentarse.

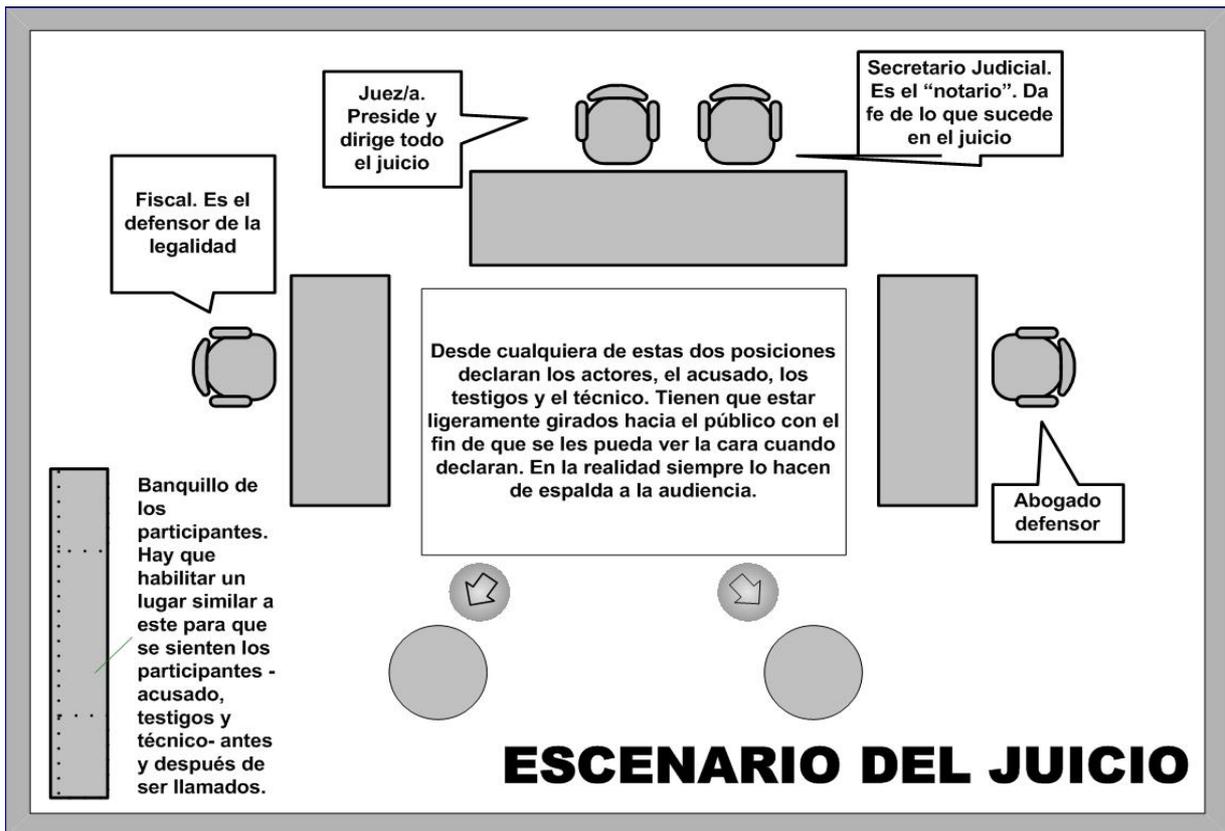
### **Explicación Acto Tercero**

El/la moderador/a anuncia que se va celebrar un juicio penal de adolescentes, que lo va a presidir el/la Juez/a y que los diferentes papeles (secretario, fiscal, abogado, acusado, denunciante, dos testigos y un técnico) van a ser interpretados por sus compañeros.

Se retiran las dos sillas del moderador/a y del/la Juez/a del centro del escenario. El /la Juez/a se va tras la mesa principal, que está más atrás y se pone la toga. El resto de los componentes del grupo de teatro ocupan su lugar. El secretario, el fiscal y el abogado defensor llevan la toga puesta. Comienza el juicio.



El dibujo que aparece sobre estas líneas describe la posición de los participantes. A la derecha del juez comparece el ministerio fiscal y a su izquierda el abogado defensor.



Plano del escenario del juicio. Todas las mesas y las sillas se sitúan a la misma altura. Los comparecientes declaran de pie ante el tribunal y de espaldas al público. En el caso del juicio simulado, deben hacerlo levemente girados a la audiencia.



Imágenes de la celebración de los diferentes “Educiendo en Justicia ESO-FP” puestos en escena en la mayor parte de las Comunidades Autónomas españolas. Corresponden, en este caso, a los celebrados en Castilla-León, Galicia, Canarias y Madrid. En todos ellos los estudiantes asumieron los roles de secretario, fiscal, abogado defensor, acusado, testigos y experto perito. La experiencia, a tenor de los resultados, es muy positiva. La cercanía del caso, uno de menores en el que un menor ha agredido a otro y debe responder por ello, contribuyó de forma determinante el éxito de la experiencia que ahora se ha extendido por todo el país. El CGPJ ha cerrado acuerdos para su puesta en marcha con casi todas las Comunidades Autónomas españolas.

## INFORMACIÓN SOBRE EL CASO PRÁCTICO

### Título del juicio

El caso de la gorra del hincha de fútbol, un juicio de adolescentes.

### Resumen

Un chaval conflictivo –Andrés Sánchez, 15 años- se pelea con un compañero de clase – Juan García, 15 años- durante el recreo de la mañana en el Instituto. Andrés Sánchez le rompe un diente y el labio superior a Juan García. Para cerrarle la herida le han tenido que dar 5 puntos.

Los padres de Juan García denuncian a Andrés Sánchez ante la Policía. Los agentes del Grupo de Menores de la Policía entran en escena interrogando al agresor y entregando la información al Fiscal de Menores, el responsable de la investigación de los hechos y de la acusación.

Un equipo técnico de especialistas en menores (formado por psicólogos, educadores y trabajadores sociales adscritos a la Fiscalía de Menores) entrevista a Andrés Sánchez para conocer cómo es su personalidad, sus circunstancias familiares, escolares y sociales que puedan haber influido en el hecho delictivo del que se le imputa.

Este equipo de especialistas establece que pertenece a una familia problemática y que ya protagonizó una agresión anterior meses atrás, por la cual fue amonestado sin más consecuencias. Además, el chaval se desenvuelve sin control, pasando la mayor parte en la calle.

Durante la entrevista en profundidad que tienen con Andrés Sánchez el equipo constata que niega la culpa de la agresión y que no se arrepiente. Al contrario, piensa que se lo mereció porque es un “debilucho, un empollón y un pelota”.

### La versión de los hechos del acusado

La agresión tuvo lugar porque García primero le llamó “perdedor” y luego le agredió. Él simplemente actuó en “legítima defensa”. El día anterior, domingo, el Equipo Amarillo, equipo al que pertenece García, venció 5-1. El suyo, el Equipo Marrón, perdió 0-2.

### La versión de los hechos de la víctima

Se produjo porque él se negó a quitarse la gorra del Equipo Amarillo que su padre le había reglado. Sánchez le amenazó: “O te quitas la gorra o te la quito”. Como no le obedeció, Sánchez le agredió violentamente. No le llamó perdedor ni se mofó de él ni le agredió primero.

### Personajes en el juicio



**Juez/a:** Es quien preside el juicio y quien toma la decisión final del castigo a imponer. **CGPJ.**



**Secretario judicial.** Es el notario del acto. Sin su presencia no puede ser válido. **Alumno.**



**Fiscal:** Es el que defiende la legalidad en nombre del Estado. Le corresponde probar que Andrés Sánchez le rompió el diente (a esto

se le llama “la carga de la prueba”) a Juan García y proponer el castigo que se le debe imponer. **Alumno.**



**Abogado defensor:** Es quien defiende al acusado. Su cometido es el de combatir la argumentación del fiscal y defender la inocencia de Andrés Sánchez haciendo uso de las pruebas que considere más favorables para su defendido. **Alumno.**

**Acusado:** Andrés Sánchez, el adolescente que rompió un diente y el labio superior derecho a Juan García en una pelea. **Alumno.**

#### **Testigos:**

- Juan García, el agredido en la pelea. **Alumno.**
- Mariano Buendía, compañero de ambos en clase. Estaba con los dos cuando estalló el conflicto y Andrés Sánchez la emprendió con Juan García. **Alumno.**

**Representante del equipo técnico:** Es uno de los trabajadores sociales que atendieron a Andrés Sánchez tras la denuncia y que elaboró el informe que se realizó en su día. **Profesor.**

**Agente:** El/la moderador/a. **CGPJ.**

**Acusación:** Delito de lesiones, definido como daño o menoscabo físico que requiere un tratamiento médico; en este caso son los cinco puntos de sutura.

**Petición del fiscal:** Seis meses de “libertad vigilada”, que consiste en comparecer ante un delegado de libertad vigilada (un técnico de la Comunidad Autónoma) que supervisa la conducta del menor en sus actividades cotidianas

(supervisión de estudios, orientarle hacia formación prelaboral y lo que hace en su tiempo de ocio). Como parte de esta medida, el/la Juez/a puede obligar al menor a seguir una serie de reglas específicas como someterse a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de educación sexual, de educación vial u otros similares; puede prohibirle acudir a determinados lugares, establecimientos o espectáculos o puede también prohibirle ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial, o residir en un lugar determinado, o comparecer ante el Juzgado de Menores para informar de las actividades realizadas o justificarlas, o cualquier otra actividad que el/la Juez/a, de motu proprio o por petición del fiscal, estime convenientes para su reinserción social y siempre que no atenten contra su dignidad como persona.

Esta petición está respaldada por el Equipo Técnico del Juzgado de Menores.

**Petición de la defensa:** La absolución. Según su abogado, fue Juan García quien provocó y quien comenzó todo. Por lo tanto, Andrés Sánchez no puede ser culpable. “Se defendió ante una agresión exterior”.

#### **Aclaraciones:**

- El castigo en la jurisdicción penal de adolescentes en España -entre los 14 y los 18 años- no es igual que en lo que adultos se refiere. Tampoco se denomina “pena” sino “medida” y está orientada hacia la reeducación y la reinserción del joven. La Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores –o “Ley del Menor”, como se la conoce popularmente- contempla que en esas edades es posible reconducir la conducta de los menores mediante la intervención de especialistas. Sus personalidades están menos desarrolladas que las de los adultos por lo que es posible recuperarlos para la sociedad, impidiendo que se deslicen por la

pendiente de la delincuencia .

- La edad de 15 años es meramente orientativa. Los principales protagonistas pueden tener 14 o 16 o 17. El límite son los 18 años. Es el espectro que cubre la Ley del Menor, de 14 a 18 años.



En algunos Institutos de Enseñanza Secundaria donde ya se ha escenificado “Educando en Justicia ESO-FP”, como este del Padre Isla, de León, los estudiantes elaboraron varios paneles para ayudar a sus compañeros a fijar conceptos con el fin de explicar cómo funciona la Justicia y cuáles son los valores que la inspiran.



## Guión de la representación

## ACTO PRIMERO

*Escenario del Centro Educativo. El moderador/a entra por un lateral y se dirige al público.*

### **MODERADOR/A:**

Bienvenidos a todos, me llamo XXX y lo que aquí vais a presenciar no es más que la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Se trata de un pequeño viaje al interior de la Justicia española, de vuestra, de nuestra Justicia. No es la Justicia de las películas estadounidenses que todos conocemos tan bien, sino la real, la que se administra todos los días en los tribunales de toda España. Y hay diferencias, os lo aseguro. Aquí, por ejemplo, el juez no se sienta tras una mesa que está en una altura superior, por encima del resto, como en Estados Unidos. Nuestras leyes establecen que tanto el juez como el fiscal y el abogado deben sentarse a la misma altura. ¿Por qué? Es una garantía de igualdad para todos los que participan. O el mazo, tan popular en la pequeña y gran pantalla. ¿Sabéis que aquí no utilizamos mazo? Utilizamos esto...

*El moderador se acerca a la mesa principal detrás de él y coge la campanilla que se encuentra sobre la mesa. La hace sonar.*

Es una campanilla. Y su origen está en las misas.

Es herencia de la Iglesia, porque gran parte de la puesta en escena que se hace en los juicios hoy en día se inspira en la propia organización eclesiástica. Pero no os voy a entretener más. Os invito a ver un audiovisual en el que vais a comprender de una forma clara cómo es la Justicia penal española. Después vais a conocer a un juez, un juez de verdad, al que podréis hacer las preguntas que queráis. Por último vais a presentar la puesta en escena de un juicio penal de adolescentes basado en un hecho real, como en las películas. Un juicio al que van a dar vida vuestros propios compañeros y nuestro juez. Adentro vídeo...

Se proyecta el audiovisual:

***¿QUÉ ES LA JUSTICIA?***

Duración: 9 minutos 30 segundos.

## ACTO SEGUNDO

*Escenario del Centro Educativo. El/la moderador/a anuncia la entrada del/la Juez/a.*

### **MODERADOR/A:**

Como os he anunciado antes, hoy tenemos entre nosotros a la/el Juez/a XXXXX, que esperemos nos aclare más sobre éste interesante tema.

*El/la Juez/a XXXXX aparece por un lado del escenario y se sienta en una silla frente al/la moderador/a (como si se tratase de un coloquio).*

*El/la moderador/a le saluda muy amigable y comienza a hacerle preguntas:*

### **MODERADOR/A:**

XXXXX, para vuestra información, tiene XX años y es magistrado/a de la XXXXXXXX. Forma parte de un tribunal de XXXXXXXX que imparte/n justicia todos los días, de lunes a viernes, sobre todo tipo de delitos penales. Desde robos, agresiones, pasando por tráfico de drogas, agresiones sexuales y, por supuesto, asesinatos, aunque esos delitos los juzgan jurados populares. Son tribunales que están presididos por un juez.

Estamos acostumbrados a ver los juicios en las películas americanas. ¿Tiene que ver la Justicia española con lo que vemos en las películas ame-

ricanas?

¿Por qué te hiciste juez?

¿Lo tuyo es vocacional o llegaste a esto por puro azar?

¿No te da miedo hacer una sentencia y tener la duda de que puedes estar condenando a la cárcel a un inocente?

¿Existen varios tipos de juicios o todos siguen el mismo proceso?

¿Por qué los periodistas os llaman unas veces jueces y otras magistrado? ¿Qué diferencias hay?

¿Y qué significado tienen estas bocamangas que lleváis en la toga? -Las puñetas.

¿Qué significado tienen para ti los términos justo e injusto?

¿Y por qué hay un retrato del rey presidiendo el juicio?

*Tras la explicación, el/la moderador/a invita al/la Juez/a a bajar al patio de butacas para que le hagan preguntas los alumnos.*

### **MODERADOR/A:**

Después de explicarnos esto estoy segura de que los alumnos de este centro querrán hacerte algu-

nas preguntas en persona. ¿Me acompañas a su encuentro...?

*El/la moderador/a y el/la Juez/a bajan al patio de butacas. Los alumnos le hacen todo tipo de preguntas al/la Juez/a.*

*Tras agotarse las preguntas de los alumnos, ambos regresan al escenario.*

## ACTO TERCERO

### **MODERADOR/A:**

¿Alguien tiene una moneda?

*El/la moderador/a rebusca en sus bolsillos y encuentra una moneda. La tira al aire y la moneda cae al suelo. El/la moderador/a la recoge.*

### **MODERADOR/A:**

¿Por qué las monedas tienen dos caras? ¿Por qué existe la frase popular “hay que escuchar las dos versiones de una historia”?

### **MODERADOR/A:**

Aprovechando la presencia del/la Juez/a, vamos a ver una representación que nos puede ayudar a comprender mejor este tema. Es un juicio sobre un caso penal de adolescentes. Un juicio que responde a un caso real. Sólo hemos cambiado los nombres. Un aplauso para vuestros compañeros....

*Los componentes del equipo de montaje retiran las dos sillas del/la moderador/a y el/la Juez/a. El/la Juez/a se va tras la mesa principal, que está más atrás, y se pone la toga. El resto de los componentes, todos miembros del grupo de teatro del centro escolar, ocupan su lugar. El/la fiscal y el/la abogado/a llevan la toga puesta.*

## Juicio: El caso de la gorra de fútbol

**Nota:** Todo lo que aquí se representa pertenece a un caso real. Los nombres verdaderos de sus protagonistas han sido cambiados para proteger el derecho a la intimidad de todos los menores involucrados en los hechos tal como establece la Ley del Menor. El desenlace final fue el que aquí figura.

**Lugar:** Escenario del juicio. Mirar el croquis para establecer la disposición de los actores. Al comenzar están todos sentados en sus respectivos sitios. El/la Juez/a preside.

### ***JUEZ/A:***

#### ***Dirigiéndose al público.***

Se abre la sesión. Yo me siento en la mesa central, presidiendo el juicio. A mi derecha se encuentra el fiscal y a mi izquierda el abogado defensor. En el banquillo se sienta el acusado. Mi cometido es dirigir el juicio y emitir un fallo o sentencia, al final, tras valorar las pruebas que se van a practicar a continuación.

Veréis que junto a mi, en la mesa, hay una persona sentada que también lleva toga. Se trata del secretario judicial. Su función es la de dar fe de lo que aquí va a tener lugar. Es el notario del acto.

Su papel es muy importante porque si no está presente no se puede celebrar. A el/ella le corresponde verificar la identidad de cada persona

que comparece.

A continuación voy a dar la palabra al/la fiscal. Siempre sucede así. Primero, el fiscal y luego el abogado defensor. Una aclaración: tanto el fiscal como el abogado, una vez que les he concedido el uso de la palabra, tienen que dirigirse a mi con una fórmula que habréis escuchado y que es: “Con la venia, Señoría”. Con la venia quiere decir “con su permiso”. Y señoría es el tratamiento de respeto que recibimos todos los jueces.

***Dirigiéndose al/la fiscal.***

Señor/a fiscal, tiene la palabra para explicar su cometido.

***Habla el/la fiscal. Dirigiéndose al/la Juez/a. Luego al público.***

***FISCAL:***

Con la venia, Señoría. Mi cometido en este y en todos los juicios es la defensa de la Ley, de los derechos de los ciudadanos y del interés público. Ejercicio la acusación y pido condena si considero, a la vista de los testimonios y las pruebas, que el acusado es culpable. Si en el curso del juicio se demuestra la no culpabilidad del acusado solicitaré la absolución.

***JUEZ/A:***

***Dirigiéndose al público.***

Siempre, tras el fiscal, se concede el turno al abogado defensor del acusado.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

***Dirigiéndose al público.***

Con la venia, Señoría. Mi cometido en este juicio consiste en defender la inocencia del acusado. De mi patrocinado.

***El/la Juez/a toma la palabra de nuevo dirigiéndose al público.***

***JUEZ/A:***

Ahora entramos en el juicio propiamente dicho. Es la primera fase, la fase del interrogatorio. El primero en declarar es el acusado, aunque tiene derecho a no hacerlo. Nadie puede obligarle. Señor Sánchez, póngase de pie.

***Sánchez se pone de pie ante el tribunal.***

Antes de dar entrada a las partes es necesario que explique un mecanismo que debe repetirse con cada persona que vaya a declarar ante un tribunal. Al entrar en la sala, tras ser llamada por su nombre por orden mía, tiene que entregar al/la agente su DNI.

Este, a su vez, se lo da al secretario, quien, tras estudiar el documento, lo da por bueno y, por lo tanto, establece la luz verde para proceder al interrogatorio.

*Mientras el/la juez/a está explicando esto, el agente ha entregado al/la secretario/a el DNI del declarante. El/la secretaria/o toma nota del nombre de este y lo apunta en el acta del juicio. Luego mira al/la juez/a y asiente, como queriendo decir que todo está bien. El/la juez/a procede con el declarante.*

**JUEZ/A:**

Señor Sánchez, tiene usted derecho a guardar silencio si así lo desea. ¿Quiere declarar?

**ACUSADO:**

Si, Señoría.

**JUEZ/A:**

Bien, el fiscal tiene la palabra.

**FISCAL:**

Con la venia, Señoría. Señor Sánchez, ¿dónde se encontraba usted el lunes, 12 de enero a las 12 de la mañana?

**ACUSADO:**

Estaba en el patio del Instituto, con Juan y con Mariano.

**FISCAL:**

Mariano Buendía, ¿verdad?. Otro compañero.

**ACUSADO:**

Si.

**FISCAL:**

¿Qué estaban haciendo?

***ACUSADO:***

Hablábamos de los resultados de la liga del domingo. El equipo Amarillo había ganado 5 a 1 y el equipo Marrón había perdido en casa 0-2.

Juan me empezó a picar diciendo que el Marrón había vuelto a perder y que el mío era un equipo de perdedores.

Me dijo, y tú eres un perdedor. Un perdedor. Me lo repitió con muy mala intención. Para hacer mucho daño. Luego trató de pegarme y me defendí. Terminamos peleándonos. Yo sólo me defendí.

***FISCAL:***

¿Llevaba Juan García una gorra?

***ACUSADO:***

Si, una gorra nueva del Equipo Amarillo.

***FISCAL:***

¿Le dijo usted algo a Juan García sobre la gorra del Equipo Amarillo que llevaba antes de que estallara la pelea?

***ACUSADO:***

No.

***FISCAL:***

¿Hizo usted algo con ella al acabar la pelea, la pelea que usted ganó?

***ACUSADO:***

La pisoteé.

***FISCAL:***

¿Por qué?

***ACUSADO:***

Para demostrarle que de mi no se ríe nadie.

***FISCAL:***

Pero antes de la pelea usted no le dijo nada de la gorra, ¿verdad?

***ACUSADO:***

Así es.

***FISCAL:***

No hay más preguntas, Señoría.

***JUEZ/A:***

Ahora es el turno del abogado/a defensor/a. Señor/a letrado/a...

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Con la venia, Señoría. Señor Sánchez, ¿desde cuándo vienen las diferencias con el señor García a propósito del fútbol?

***ACUSADO:***

Desde tercero de primaria. Juan es un pijito que se las da de llevar siempre lo mejor. A mi eso me revienta.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Qué fue lo que le dijo en concreto que le molestó mucho?

***ACUSADO:***

Que yo era un “bandarra” y que mi padre era un parado. Y que todos los del Equipo Marrón somos carne de cañón.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Sabe usted lo que significa ser carne de cañón?

***ACUSADO:***

Ser un perdedor.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Y qué pasó, entonces?

***ACUSADO:***

Estaba muy nervioso. Trató de pegarme.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Si García no le hubiera agredido, ¿lo hubiera hecho usted, tal y como estaban las cosas?

***ACUSADO:***

No, en absoluto.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

No hay más preguntas, Señoría.

***JUEZ/A:***

***Dirigiéndose al acusado.***

Puede sentarse, Señor Sánchez. Ahora corres-

ponde interrogar a la víctima, a Juan García, que comparece como testigo. Se suele decir “en calidad de testigo”.

Los testigos siempre deben esperar fuera hasta que son llamados por el juez, como ahora.

*Dirigiéndose al/la moderador/a, que hace las veces de agente judicial.*

Llaman a Juan García.

**AGENTE:**

¡Juan García!

*Juan García entrega al agente el DNI. El agente se lo da, a su vez, al secretario. Juan García se coloca frente al micrófono de pie.*

**JUEZ/A:**

¿Jura o promete decir la verdad en todo lo que fuera preguntado?

**JUAN GARCÍA:**

Lo juro.

**JUEZ/A:**

Le advierto que el Código Penal castiga con penas privativas de libertad y multa a los que declaren en falso testimonio en casos penales.

*Dirigiéndose al público.*

Lo que acabo de hacer es un apercibimiento legal obligatorio. La persona que va a declarar tiene que saber cuáles son las consecuencias si miente ante mi tribunal. Sin el apercibimiento que le he hecho el Ministerio Fiscal no puede

proceder al interrogatorio. Es una formalidad obligatoria siempre.

***JUEZ/A:***

***Dirigiéndose al fiscal.***

Señor fiscal, tiene usted la palabra.

***FISCAL:***

Con la venia, Señoría. Señor García, ¿hizo usted algo para provocar la agresión de Andrés Sánchez?

***JUAN GARCÍA:***

No. Fue él quien me estuvo molestando desde que llegué al Instituto, a las nueve de la mañana, con la gorra puesta. Me dijo que me la quitara y no le hice caso. Luego, cuando salimos al recreo, se me acercó y me dijo en tono mandón ‘¡quítate la gorra!’. Yo me negué y comenzó a pegarme. Me dio una paliza. Me rompió un diente y el labio superior. ¡Tuvieron que darme cinco puntos!

***FISCAL:***

¿Usted le provocó de alguna manera? ¿Le dijo algo antes? ¿Trató usted de pegarle primero?

***JUAN GARCÍA:***

No. Siempre le evito porque es muy violento. En la clase le tenemos mucho miedo.

***FISCAL:***

O sea, que sin mediar palabra le agredió....

***JUAN GARCÍA:***

Si.

***FISCAL:***

Y después le pisó la gorra...

***JUAN GARCÍA:***

Si, la pisoteó. La dejó inservible. A mi padre le había costado 18 euros.

***FISCAL:***

***Dirigiéndose al/la Juez/a.***

No hay más preguntas, Señoría.

***JUEZ/A:***

Muy bien, la defensa tiene la palabra.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Señor García, ¿cuántos años tiene usted?

***JUAN GARCÍA:***

15 años.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Y Andrés Sánchez?

***JUAN GARCÍA:***

Los mismos.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Ustedes aparentemente son muy parecidos. No tendría el señor Sánchez porque ganarle a usted

en una pelea. Le puede hacer frente.

***JUAN GARCÍA:***

Si, pero Andrés es más violento.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Cuántas veces se han pegado los dos por cosas del fútbol?

***JUAN GARCÍA:***

Dos veces.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Con esta, tres.

***JUAN GARCÍA:***

Si, señor/a.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Y siempre gana Andrés. ¿Por qué fue usted con la gorra del Equipo Amarillo puesta aquel día al colegio? ¿Para provocarle?

***JUEZ/A:***

Señor/a letrado/a, esa pregunta no es admisible. Por la línea que usted lleva parece que trata de justificar la agresión argumentando sutilmente que el problema consistió en haber llevado la gorra.

Y eso no puede ser.

Todos somos ciudadanos libres y podemos llevar lo que queremos sin tener que esperar a que nos vayan a agredir por ello. No se olvide, señor/a

abogado/a que aquí estamos para determinar si el acusado cometió o no el hecho del que se le acusa.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Muy bien, Señoría. Haré la pregunta de otra forma: ¿Pretendía usted provocar a Andrés Sánchez llevando la gorra?

***JUAN GARCÍA:***

No.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Le dijo usted a Andrés Sánchez que era carne de cañón?

***JUAN GARCÍA:***

No.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Le llamó perdedor?

***JUAN GARCÍA:***

No.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Pero, ¿considera usted que es un perdedor?

***FISCAL:***

¡Protesto!, Señoría. Ese es un juicio de valor que no viene al caso.

**JUEZ/A:**

Se acepta la protesta.

***Dirigiéndose al público.***

Aquí es necesario aclarar una cosa muy importante: Hemos introducido la protesta para llamar la atención sobre el hecho de que en los juicios españoles no se protesta al estilo estadounidense, como ha hecho el/la fiscal.

En nuestro sistema no se puede interrumpir el interrogatorio. Sólo cuando el abogado o el fiscal, el que esté en el uso de la palabra, ha terminado la otra parte puede solicitar al juez que no tenga en cuenta la pregunta realizada por las razones que sean.

Esto no está regulado en parte alguna. Se admite en la práctica. La fórmula suele ser: “llamo la atención de su señoría que en el interrogatorio la otra parte..., ha dicho...”

***Dirigiéndose al/la abogado/a defensor/a.***

Puede usted continuar, señor/a letrado/a...

**ABOGADO/A DEFENSOR/A:**

Con la venia, señoría. ¿Le agredió usted primero?

**JUAN GARCÍA:**

No.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

No hay más preguntas, Señoría.

***JUEZ/A:***

***Dirigiéndose al público.***

Hasta aquí hemos oído a las dos partes. Al acusado y a la víctima. Andrés Sánchez dice que Juan García no sólo le provocó previamente sino que le agredió primero. Juan García afirma que él no provocó a Andrés Sánchez ni trató de agredirlo antes. ¿Quién dice la verdad?

En estos casos la Justicia se sirve de los testigos. Testigos que son diferentes de la víctima, como el siguiente que vamos a ver y escuchar. Se trata de Mariano Buendía, compañero de ambos. Se encontraba en el lugar de los hechos cuando sucedió todo.

***Dirigiéndose al testigo que acaba de declarar, Juan García.***

Usted puede sentarse en la sala.

***Dirigiéndose al público.***

Los testigos que hayan declarado deben permanecer en el sala hasta que se termine la vista. De esa forma se evita que puedan hablar con los que están fuera. Sin embargo, el tribunal puede permitir que se marchen. En este caso adoptamos el modo clásico: quiero que se quede en mi sala.

***Dirigiéndose al/la agente.***

¡Qué llamen a Mariano Buendía!

**AGENTE:**

¡Mariano Buendía!

*Mariano Buendía comparece. Entrega su DNI al agente. Este se lo lleva al secretario. Mariano Buendía se coloca tras el micrófono.*

**JUEZ/A:**

Señor Buendía, ¿jura o promete usted decir la verdad en todo lo que se le vaya a preguntar aquí?

**MARIANO BUENDÍA:**

Lo juro.

**JUEZ/A:**

Le advierto que el Código Penal castiga con penas privativas de libertad y multa a los que declaren en falso testimonio en casos penales.

El fiscal tiene la palabra.

**FISCAL:**

Con la venia. Señor Buendía, ¿dónde se encontraba usted a las 12 de la mañana del pasado 12 de enero?

**MARIANO BUENDÍA:**

Estaba con Juan, en el patio.

**FISCAL:**

¿Y qué pasó?

**MARIANO BUENDÍA:**

Que se nos acercó Andrés.

**FISCAL:**

¿Y?

**MARIANO BUENDÍA**

Le dijo a Juan que se quitara la gorra.

**FISCAL:**

¿Así? ¿Por las buenas?

**MARIANO BUENDÍA:**

Si. Le dijo: Quítate esa mierda de gorra o te pego un par de hostias.

**JUEZ/A:**

*Dirigiéndose al/la fiscal.*

Permítame una pequeña interrupción señor/a fiscal.

*Dirigiéndose al público.*

Quizá os llame la atención que en un lugar tan serio como este se utilice este lenguaje. Es necesario que así sea. Sólo escuchando, de labios del testigo, las palabras que supuestamente se dijeron, las palabras exactas, yo me puedo hacer una idea de lo que pasó. Esto siempre es así.

*Dirigiéndose al/la fiscal.*

Continúe, por favor, señor/a fiscal.

***FISCAL:***

Con la venia, señoría.

***Dirigiéndose al testigo.***

¿Y qué hizo Juan?

***MARIANO BUENDÍA:***

Le dijo que no, que era un regalo de su padre y que era libre de ponerse lo que quisiera.

***FISCAL:***

¿Y qué pasó entonces?

***MARIANO BUENDÍA:***

Pues que Andrés se tiró sobre él y empezó a pegar a Juan con los puños cerrados. Cayeron al suelo. Cuando le había ganado, Andrés cogió la gorra de Juan, la pisoteó con mucha rabia y la dejó tirada, rota.

***FISCAL:***

Señor Buendía, ¿provocó Juan García de palabra a Andrés Sánchez? ¿Le dijo que era un perdedor o algo por el estilo?

***MARIANO BUENDÍA:***

No. Andrés le dijo quítate la gorra y Juan no se la quitó. Y comenzó a pegarle.

***FISCAL:***

No hay más preguntas, Señoría.

***JUEZ/A:***

Es su turno, señor/a abogado/a.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Señor Buendía, ¿de quién es usted más amigo, de Juan García o de Andrés Sánchez?

***MARIANO BUENDÍA:***

De Juan García.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Le ha pegado alguna vez a usted Andrés Sánchez?

***MARIANO BUENDÍA:***

Sí, cuatro veces.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

O sea, que usted no es precisamente amigo de Andrés.

***MARIANO BUENDÍA:***

No.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Mentiría usted para ayudar a su amigo?

***MARIANO BUENDÍA:***

No, aquí hay que decir la verdad. He jurado.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

¿Está usted seguro?

**MARIANO BUENDÍA:**

Si.

**ABOGADO/A DEFENSOR/A:**

No hay más preguntas Señoría.

**JUEZ/A:**

*Dirigiéndose al testigo.*

Puede retirarse.

**JUEZ/A:**

*Dirigiéndose al público.*

Entramos ahora en la fase de los peritos, de los expertos. En esta ocasión va a declarar un miembro del equipo técnico que entrevistó al acusado tras los hechos, después de que fuera detenido por el Grupo de Menores de la Policía. Andrés Sánchez fue llevado a Comisaría donde fue identificado. Después le dejaron en libertad.

Este experto, que representa a todo el equipo técnico, ha estudiado bien a Andrés Sánchez y sus circunstancias personales. Estos han hecho una propuesta de castigo.

**JUEZ/A:**

*Dirigiéndose al/la agente, que hace de agente.*

Que entre Francisco Ruiz, el miembro del equipo técnico.

*Comparece en el escenario el miembro del equipo técnico. Cuando está entrando entrega al agente su DNI. Este se lo lleva al secretario.*

***JUEZ/A:***

¿Jura o promete decir la verdad en todo lo que aquí se le pregunte?

***FRANCISCO RUIZ, EXPERTO:***

Lo juro.

***JUEZ/A:***

Le advierto que el Código Penal castiga con penas privativas de libertad y multa a los que declaren en falso testimonio en casos penales. El fiscal tiene la palabra.

***FISCAL:***

Con la venia, señoría. ¿Es esta la primera vez que ustedes han estudiado a Andrés Sánchez?

***FRANCISCO RUIZ, EXPERTO:***

No, es la segunda. Hace un año fue protagonista de unos hechos similares, aunque en aquella ocasión fue un incidente más leve.

***FISCAL:***

No hay más preguntas.

***JUEZ/A:***

Señor abogado.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Con la venia, señoría. ¿Usted cree que es imprescindible una medida de libertad vigilada, co-

mo la que proponen en su informe? ¿No sería más apropiado una amonestación, teniendo en cuenta que se conocen de antiguo?

***FRANCISCO RUIZ, EXPERTO:***

No. Ya existen antecedentes. Es el momento de encauzar al menor. Y esto debe de hacerse, como ya hemos indicado en nuestro informe y que ustedes tienen, mediante el seguimiento de un curso de educación y desarrollo de habilidades sociales en un centro especializado.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

No hay más preguntas, Señoría.

***JUEZ/A:***

***Dirigiéndose al experto.***

Señor Ruiz, haga el favor de explicar con más detalle a este Tribunal las circunstancias que rodean la vida de este menor.

***FRANCISCO RUIZ, EXPERTO:***

Andrés forma parte de una familia con problemas. El padre está en el paro desde hace tres años y la madre sostiene a la familia, trabajando de señora de la limpieza. Tiene tres hermanos más. Vive en un entorno violento, donde las peleas y las voces altas son la norma.

Sus padres no tienen ningún control sobre él y pasa la mayor parte del tiempo en la calle.

**JUEZ/A:**

¿Es un joven conflictivo?

**FRANCISCO RUIZ, EXPERTO:**

Es un joven con problemas que se pueden tratar, pero hay que abordar su problemática de una forma profesional.

**JUEZ/A:**

Bien. Puede usted marcharse.

**JUEZ/A:**

***Dirigiéndose al público.***

Entramos ahora en la fase de los informes, de lo que también se llama el alegato final. El fiscal y el abogado defensor van a tratar de convencerme de sus razones. Si debo condenar o absolver al acusado.

**JUEZ/A:**

***Dirigiéndose al/la fiscal.***

Ministerio fiscal, para informes.

**FISCAL:**

Con la venia, Señoría. En el juicio ha quedado claro que Andrés Sánchez agredió a Juan García porque le tenía rabia por ser del Equipo Amarillo y porque le cae mal. Que no medio ninguna provocación por parte de la víctima y que se aprovechó de su superioridad física para salirse con la

suya.

Así ha quedado acreditado en los testimonios de Juan García y de Mariano Buendía.

Como consecuencia de la pelea, Andrés Sánchez le rompió un diente y el labio superior a Juan García. Por ello tuvieron que darle cinco puntos en el labio superior.

Es por ello por lo que consideramos que Andrés Sánchez es culpable del delito de lesiones del que se le acusa. Por ello solicitamos de este tribunal que se le imponga la medida, recomendada por el equipo técnico, de seis meses de “libertad vigilada”.

***JUEZ/A:***

Señor letrado, su turno.

***ABOGADO/A DEFENSOR/A:***

Señoría, de los testimonios aquí expuestos hoy, desde nuestro punto de vista no ha quedado probada la culpabilidad de Andrés Sánchez sino que, por el contrario, ha sido el resultado de una provocación previa, de un hincha de un equipo a un hincha de otro equipo rival, de la que Juan García ha quedado peor parado.

Mariano Buendía, el segundo testigo, ha dejado claro que es íntimo amigo de Juan García, el damnificado. Él es el único testigo directo. Un testigo que ha reconocido abiertamente que no se

lleva nada bien con mi defendido. Se alegraría de que fuera condenado.

Por lo tanto, hay que poner en tela de juicio su versión de que fue Andrés Sánchez el que comenzó todo.

Por esto, le pedimos la libre absolución o alternativamente, en el supuesto de que se le declarara culpable, se le impusiera tan solo la medida de amonestación.

***JUEZ/A:***

Con esto hemos llegado al final del juicio. Póngase el acusado de pie.

***Dirigiéndose al acusado.***

***JUEZ/A:***

Tiene derecho a la última palabra. ¿Quiere decir algo?

***ACUSADO:***

Si, Señoría. Que me arrepiento de lo ocurrido. Que siento haberle roto el diente y el labio a Juan y que haré lo que me digan.

***JUEZ/A:***

Bien, por la autoridad que me otorga la Constitución y de acuerdo con las disposiciones legales voy a emitir la sentencia en forma oral en este momento. Así, declaro a Andrés Sánchez responsable de un delito de lesiones y le impongo la

medida de libertad vigilada durante los próximos cuatro meses. No le condeno a los seis meses que pedía el ministerio fiscal porque el acusado, en su última declaración, ha cambiado su postura. Ha reconocido voluntariamente los hechos, lo cual habla positivamente por él.

Desde mi punto de vista se ha producido un cambio en su actitud. Por ello, le condeno a cuatro meses de libertad vigilada. Durante este tiempo deberá acudir dos veces por semana, y en horas no lectivas, a acudir a un curso reeducativo en el centro de cultura de su distrito.

En este caso consistirá en el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales. Su progreso será supervisado por mi y por el ministerio fiscal, los cuales seremos informados quincenalmente por el equipo técnico.

Asimismo, el señor Sánchez tiene prohibido salir al patio del Instituto durante los recreos y a lo largo de un mes y a acercarse a la víctima a una distancia de cien metros cuando se encuentre fuera del centro escolar.

Si en el señor Sánchez dejara de acudir a alguna de las clases o no cumpliera con las condiciones impuestas en este juicio, podrá ser sancionado a una medida de internamiento en un centro cerrado por el tiempo que reste de cumplir.

De todos modos, se le entregará por escrito esta

sentencia y le informo que puede usted recurrirla ante la Audiencia Provincial.

Se levanta la sesión.

***MODERADOR/A:***

Un aplauso para vuestros compañeros, que lo han hecho muy bien.

*Dirigiéndose al/la juez/a.*

***MODERADOR/A:***

Señor/a Juez/a, una vez que ha acabado el juicio tengo que decirle que falta algo. ¿Tiene derecho la víctima a ser indemnizada por las lesiones sufridas y los perjuicios que le ha causado el ya condenado?

***JUEZ/A:***

Así es. Juan García podría tener derecho a una indemnización, pero sus padres, que son sus representantes legales, al ser menor de edad, renunciaron a ello. Si hubieran querido podrían haber demandado a Andrés Sánchez civilmente, y más concretamente a sus padres, que son sus representantes legales. En ese caso habría tenido que celebrarse otro juicio cuyo resultado más probable hubiera sido una compensación económica a la víctima por los daños sufridos. Pero este no fue el caso.

***MODERADOR/A:***

Muchas gracias por tus explicaciones y por tu

presencia aquí, en Educando en Justicia. Y gracias también a vosotros por vuestra asistencia y por vuestra atención. Ya sabéis que nuestro mundo está regido por normas y leyes que nos hemos dado a través de nuestros representantes en el Parlamento. Y que los jueces son los que las administran en nuestro nombre. En el nombre de todos. Gracias y hasta pronto....

